

# SUMARIO

06/04/2026



## EFPA España



Las ganancias patrimoniales tributarán más

Medio: Diari de Tarragona Edición: ECONOMICO

2



Estas son las novedades y las fechas clave para la declaración de la renta 2025

Medio: diaridetarragona.com Edición: Digital

4



En una campaña sin muchas novedades, destaca la ampliación del último tramo para la base liquidable del ahorro que supera los 300.000 euros hasta el 30%

# Las ganancias patrimoniales tributarán más

● Empieza la campaña. Se aceptan solicitudes por internet



● Se abre el plazo para pedir cita previa para las solicitudes presenciales y telefónicas



ALEIX SOLÉ  
TARRAGONA

Como cada primavera, los españoles tienen una cita con Hacienda. A partir del 8 de abril se abre el plazo para presentar la declaración de la renta 2025 para ponerse al día con el fisco. Como cada campaña, los cambios legislativos traen consigo novedades que hay que tener en cuenta para evitar llevarse un susto al presentar la declaración. El cambio más destacado es la ampliación del último tramo para la base liquidable del ahorro que supera los 300.000 euros. La tasa aplicable asciende dos puntos, del 28% al 30%. Esta medida afecta a aquellas personas que hayan obtenido ganancias patrimoniales, dividendos e intereses, que tributarán más que el año pasado.

Otra de las novedades de esta campaña es la deducción que se aplicará a los perceptores del salario mínimo interprofesional

(SMI) con el objetivo de que no tributen IRPF pese a los aumentos de las tasas impositivas en este tramo. Por otro lado, también se mantiene las deducciones medioambientales por las obras de mejora de la eficiencia energética de las viviendas y por la compra de vehículos eléctricos y la instalación de puntos de recarga.

En el caso particular de Catalunya, este año entra en vigor una nueva deducción para aquellas víctimas de violencia machista que alquilen una vivienda. También en Catalunya se añade una deducción en caso de inversión en sociedades cooperativas agrarias y de vivienda. Además, la deducción por nacimiento o adopción ahora incluye el acogimiento familiar mientras que la deducción por viudedad se ha actualiza para los ejercicios 2023, 2024 y 2025.

En referencia a las nuevas exenciones, este año queda exenta de impuestos la pensión de alimentos para los hijos, sin necesidad de que haya sentencia de un juez: solo hay que llegar a un



## Las nuevas deducciones en Catalunya

Este año entra en vigor una nueva deducción para aquellas víctimas de violencia machista que alquilen una vivienda. También se añade una deducción en caso de inversión en sociedades cooperativas agrarias y de vivienda. Por último, la deducción por nacimiento o adopción ahora incluye el acogimiento familiar

acuerdo en el juzgado o formalizarlo ante un notario. Lo mismo sucede con las indemnizaciones recibidas por daños personales. A partir de ahora, Hacienda acepta que se justifiquen a través de un acuerdo amistoso entre las partes formalizado ante un notario sin la necesidad de una sentencia judicial.

En cuanto a las reducciones, la primera novedad se encuentra en los rendimientos excepcionales de actividades artísticas: se aplica una reducción del 30% a los rendimientos excepcionales del trabajo derivados de la propiedad intelectual y de las actividades artísticas, con un límite de 150.000 euros anuales. Además, también se ha prorrogado para el 2025 la aplicación de reducciones a las actividades agrícolas que afectan la adquisición de piensos a terceros y para tierras de regadío que utilizan energía eléctrica.

Otras novedades de esta campaña son que la percepción de una prestación por enfermedad recibida a través de un seguro se considera a partir de ahora como

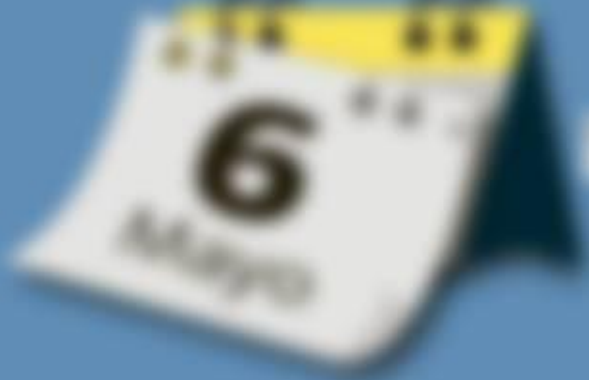
ganancia patrimonial que se integrará en la base general del impuesto. En cambio, cuando el contribuyente haya hecho el pago de una indemnización por responsabilidad civil, esto genera una pérdida patrimonial que también deberá integrarse en la base general. Asimismo, la ayuda que un trabajador percibe en una reestructuración empresarial

## El 30 de junio es el último día para presentar la declaración

tendrá que tributar, porque se considera como rendimiento del trabajo.

### Campaña sin grandes cambios

No obstante, Joan Pons, secretario general de EFPA España y socio del despacho Allyon, explicó que «es una campaña sin muchas novedades», por lo que las afectaciones se reducen a muy pocas



personas. «La mayoría de las personas no notarán ninguna diferencia en comparación de la campaña anterior», subraya Pons. El secretario general de EFPA España, sin embargo, comentó un cambio de tendencia en las finanzas personales que, desde su perspectiva, hay que tener en cuenta para tributarlo bien.

«Los planes de pensiones son la estrella», destacó Pons. Este asesor financiero explicó que la aportación a los planes de pensiones pueden desgravar, reduciendo la base imponible del IRPF del contribuyente y propiciando, por tanto, un ahorro fiscal que va a depender del tipo marginal. Eso sí, esta desgravación está limitada a los primeros 1.500 euros anuales, que se puede ampliar a 8.500 euros si se cumplen algunos requisitos. Por lo que respecta al rescate de ese plan de pensiones, es decir, al cobro del mismo, Pons comenta que hay que tener en cuenta que tributa como rendimientos del trabajo.

Pons también enfatizó la importancia de conocer las excep-

ciones fiscales y las deducciones en los casos de reinversión en vivienda habitual, ya que, según comentó el secretario general de EFPA España, «son las circunstancias por lo que la gente suele salir más beneficiada».

El 8 de abril se abre el proceso de forma telemática y no será hasta el 6 de mayo cuando se abra el plazo para procesar la declaración por teléfono. Las peticiones presenciales en oficina no se atenderán hasta el 1 de junio. Cabe señalar que para las solicitudes telefónicas y presenciales en oficina es necesario solicitar cita previa, disponible a partir del 29 de abril. En todos los casos, el plazo de solicitud vence el 30 de junio.

#### Recomendaciones

El proceso de presentar la declaración de la renta es complejo, por lo que se pueden cometer muchos errores. Benjamí Anglès, profesor agregado de los Estudios de Derecho y Ciencia Política de la Universitat Oberta de Catalunya (UOC) y experto en derecho tri-

#### Las frases

**«La mayoría de personas no notarán ninguna diferencia»**

**Joan Pons**

Secretario general de EFPA España

**«El principal error que se comete es no revisar y rectificar la información»**

**Benjamí Anglès**

Experto en derecho tributario y profesor de la UOC

butario, destacó que «el principal error que se comete es no revisar y rectificar cuando haga falta la información facilitada por Hacienda», por lo que cuando se haga la solicitud, este experto recomienda hacerlo con calma y revisando la información sin prisa. «No hay que confirmar el borrado sin antes haberlo consultado», destacó este experto.

Además, Anglès recomienda no dejar para el último día «la confección y presentación de la declaración». También este experto asegura que «hay que comprobar las deducciones autonómicas según el lugar de residencia puesto que acostumbran a cambiar cada año». Por otro lado, en el caso de matrimonios, Anglès explicó que «hay que comparar siempre los resultados de las declaraciones individuales y la conjunta. En caso de que el resultado sea a pagar, recordar que se puede fraccionar el pago en dos plazos sin intereses y, en todo caso, confirmar la corrección de los datos bancarios». Por último, este experto subraya que «es aconse-

jeable guardar durante cinco años todos los documentos y facturas, especialmente si dan derecho a una reducción o deducción» para poder presentarlas en el caso que Hacienda las solicite.

Por su parte, Joan Pons, de EFPA España, coincidió con Anglès en todas las recomendaciones que aportó y, además, añadió la importancia de consultar a los

**Los expertos recomiendan ir de la mano de un asesor fiscal en el proceso**

asesores fiscales. «Tener un asesor financiero de confianza es siempre importante, pero en este caso es todavía más importante ir de la mano de un asesor fiscal». Pons considera prioritario rodearse de los profesionales adecuados para tramitar una declaración de la renta sin errores y aplicando a todos los beneficios fiscales que se puedan optar.

## Estas son las novedades y las fechas clave para la declaración de la renta 2025



Como cada primavera, los españoles tienen una cita con Hacienda. A partir del 8 de abril se abre el plazo para presentar la declaración de la renta 2025 para ponerse al día con el fisco. Como cada campaña, los cambios legislativos traen consigo novedades que hay que tener en cuenta para evitar llevarse un susto al presentar la declaración.

El cambio más destacado es la ampliación del último tramo para la base liquidable del ahorro que supera los 300.000 euros. La tasa aplicable asciende dos puntos, del 28% al 30%. Esta medida afecta a aquellas persona que hayan obtenido ganancias patrimoniales, dividendos e intereses, que tributarán más que el año pasado.

Otra de las novedades de esta campaña es la deducción que se aplicará a los perceptores del salario mínimo interprofesional (SMI) con el objetivo de que no tributen IRPF pese a los aumentos de las tasas impositivas en este tramo. Por otro lado, también se mantiene las deducciones medioambientales por las obras de mejora de la eficiencia energética de las viviendas y por la compra de vehículos eléctricos y la instalación de puntos de recarga.

En el caso particular de Catalunya, este año entra en vigor una nueva deducción para aquellas víctimas de violencia machista que alquilen una vivienda. También en Catalunya se añade una deducción en caso de inversión en sociedades cooperativas agrarias y de vivienda. Además, la deducción por nacimiento o adopción ahora incluye el acogimiento familiar mientras que la deducción por viudedad se ha actualiza para los ejercicios 2023, 2024 y 2025.

La mayoría de personas no notan ninguna diferencia [icono] [icono](Joan Pons, EFPA España) En referencia a las nuevas exenciones, este año queda exenta de impuestos la pensión de alimentos para los hijos, sin necesidad de que haya sentencia de un juez: solo hay que llegar a un acuerdo en el juzgado o formalizarlo ante un notario.

Lo mismo sucede con las indemnizaciones recibidas por daños personales. A partir de ahora, Hacienda acepta que se justifiquen a través de un acuerdo amistoso entre las partes formalizado

ante un notario sin la necesidad de una sentencia judicial. En cuanto a las reducciones, la primera novedad se encuentra en los rendimientos excepcionales de actividades artísticas: se aplica una reducción del 30% a los rendimientos excepcionales del trabajo derivados de la propiedad intelectual y de las actividades artísticas, con un límite de 150.000 euros anuales.

Además, también se ha prorrogado para el 2025 la aplicación de reducciones a las actividades agrícolas que afectan la adquisición de piensos a terceros y para tierras de regadío que utilizan energía eléctrica. Otras novedades de esta campaña son que la percepción de una prestación por enfermedad recibida a través de un seguro se considera a partir de ahora como ganancia patrimonial I que se integrará en la base general del impuesto.

En cambio, cuando el contribuyente haya hecho el pago de una indemnización por responsabilidad civil, esto genera una pérdida patrimonial que también deberá integrarse en la base general. Asimismo, la ayuda que un trabajador percibe en una reestructuración empresarial tendrá que tributar, porque se considera como rendimiento del trabajo.

Campaña sin grandes cambios No obstante, Joan Pons, secretario general de EFPA España y socio del despacho Allyon, explicó que «es una campaña sin muchas novedades», por lo que las afectaciones se reducen a muy pocas personas. «La mayoría de las personas no notarán ninguna diferencia en comparación de la campaña anterior», subraya Pons.

El secretario general de EFPA España, sin embargo, comentó un cambio de tendencia en las finanzas personales que, desde su perspectiva, hay que tener en cuenta para tributarlo bien. El principal error que se comete es no revisar y rectificar la información [icono] [icono](Benjamí Anglès, profesor de la UOC y experto en derecho tributario) «Los planes de pensiones son la estrella», destacó Pons.

Este asesor financiero explicó que la aportación a los planes de pensiones pueden desgravar, reduciendo la base imponible del IRPF del contribuyente y propiciando, por tanto, un ahorro fiscal que va a depender del tipo marginal. Eso sí, esta desgravación está limitada a los primeros 1.500 euros anuales, que se puede ampliar a 8.500 euros si se cumplen algunos requisitos.

Por lo que respecta al rescate de ese plan de pensiones, es decir, al cobro del mismo, Pons comenta que hay que tener en cuenta que tributa como rendimientos del trabajo. Pons también enfatizó la importancia de conocer las excepciones fiscales y las deducciones en los casos de reinversión en vivienda habitual, ya que, según comentó el secretario general de EFPA España, «son las circunstancias por lo que la gente suele salir más beneficiada».

El 8 de abril se abre el proceso de forma telemática y no será hasta 6 de mayo cuando se abra el plazo para procesar la declaración por teléfono. Las peticiones presenciales en oficina no se atenderán hasta el 1 de junio. Cabe señalar que para las solicitudes telefónicas y presenciales en oficina es necesario solicitar cita previa, disponible a partir del 29 de abril.

En todos los casos, el plazo de solicitud vence el 30 de junio. Recomendaciones El proceso de presentar la declaración de la renta es complejo, por lo que se pueden cometer muchos errores. Benjamí Anglès, profesor agregado de los Estudios de Derecho y Ciencia Política de la Universitat Oberta de Catalunya (UOC) y experto en derecho tributario, destacó que «el principal error que se comete es no revisar y rectificar cuando haga falta la información facilitada por Hacienda», por lo que cuando se haga la solicitud, este experto recomienda hacerlo con calma y revisando la información sin prisa. «No hay que confirmar el borrados sin antes haberlo consultado», destacó

este experto.

Además, Anglès recomienda no dejar para el último día «la confección y presentación de la declaración». También este experto asegura que «hay que comprobar las deducciones autonómicas según el lugar de residencia puesto que acostumbran a cambiar cada año». Por otro lado, en el caso de matrimonios, Anglès explicó que «hay que comparar siempre los resultados de las declaraciones individuales y la conjunta».

En caso de que el resultado sea a pagar, recordar que se puede fraccionar el pago en dos plazos sin intereses y, en todo caso, confirmar la corrección de los datos bancarios». Por último, este experto subraya que «es aconsejable guardar durante cinco años todos los documentos y facturas, especialmente si dan derecho a una reducción o deducción» para poder presentarlas en el caso que Hacienda los solicite.

Por su parte, Joan Pons, de EFPA España, coincidió con Anglès en todas las recomendaciones que aportó y, además, añadió la importancia de consultar a los asesores fiscales. «Tener un asesor financiero de confianza es siempre importante, pero en este caso es todavía más importante ir de la mano de un asesor fiscal».

Pons considera prioritario rodearse de los profesionales adecuados para tramitar una declaración de la renta sin errores y aplicando a todos los beneficios fiscales que se puedan optar.

*Contenidos sujetos a las normas legales de protección de los derechos de autor y de propiedad intelectual. En ningún caso, se podrá reproducir, transformar, ceder, vender, publicar, distribuir o desarrollar ningún tipo de acción onerosa o lucrativa, total o parcial, con ellos, ni hacer uso de ellos para otros fines diferentes a la lectura de los mismos.*